



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2/2019/RH\_PSEL

## EDICTO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2019, se adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

### **“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

#### **b) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBAR CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, CON CARÁCTER INTERINO, DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Vista la necesidad y urgencia de proceder al nombramiento de personal funcionario interino para cubrir una plaza de Arquitecto que se halla vacante y está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2018, que fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2018 y aparece publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 3 de fecha 4 de enero de 2019.

Examinados los informes de la Sección de Personal y de Intervención emitidos al respecto.

Vista la posibilidad de nombramiento de funcionario interino contemplada en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.a) de este artículo.

Considerando para la selección de personal funcionario interino lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando las Bases de la Bolsa de Trabajo que rigen la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia publicadas en el BORM núm. 110, de 16 de mayo de 2011, y su modificación publicada en el BORM núm. 163, de 16 de julio de 2012.

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que le confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, y de acuerdo con el decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2.773/2018 sobre delegación de atribuciones, propone a la Junta de Gobierno la adopción de los correspondientes acuerdos.

Código Seguro de Verificación (CSV)\*: 13064237454326250563

Para comprobar autenticidad: <https://sedeelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp>



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2/2019/RH\_PSEL

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe de intervención con la observación complementaria no suspensiva prevista en la consideración 4, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero.-** Aprobar la convocatoria para la provisión, con carácter interino, de una plaza de Arquitecto que se halla vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018, que tiene las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo: A, Subgrupo: A1; Nivel: 29; Complemento Específico anual: 15.375,88; Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Superior.

Esta convocatoria se regirá por las Bases de la Bolsa de Trabajo que regulan la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Los/as aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en estas bases, deberán estar en posesión del título de Arquitecto o equivalente que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias (Grado + Master) y deberán estar en posesión del carné de conducir B.

**Segundo.-** El plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, composición nominal de la comisión de selección, día, hora y lugar de las pruebas. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal [www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es), a efectos de reclamaciones. Si dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de la citada resolución no se formulase reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

**Tercero.-** Determinar de conformidad con la Base Sexta de la Bolsa de Trabajo que se realizarán las siguientes pruebas selectivas:

a) Prueba selectiva que consistirá en la realización de dos ejercicios prácticos dirigidos a apreciar los conocimientos, la capacidad, la habilidad y la destreza de los/as aspirantes para las funciones y tareas propias del puesto de Arquitecto que quedan reflejadas en documento anexo. Y para su realización se podrá tener en cuenta la siguiente legislación:

- Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia.
- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las

Código Seguro de Verificación (CSV)\*: 13064237454326250563

Para comprobar autenticidad: <https://sedeelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp>



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2/2019/RH\_PSEL**

condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- Ley 4/2017, de 27 de junio, de accesibilidad universal de la Región de Murcia.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cada uno de los ejercicios prácticos es eliminatorio, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para superarlo.

b) Valoración de méritos, de acuerdo con el baremo contemplado en esta base, que se realizará a los aspirantes que hayan superado la prueba práctica.

**Cuarto.-** Aprobar la creación de una lista de espera de Arquitecto con los/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, a fin de atender futuras necesidades urgentes de incorporación de personal temporal para puestos de funcionarios/as interinos/as o puestos de personal laboral, en uso de la posibilidad contemplada en la base 6.1 de la bolsa de trabajo. La inclusión en ésta no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones

La gestión de la lista de espera se realizará de conformidad con lo determinado en el apartado c) de la base séptima de la bolsa de trabajo. Y su vigencia quedará vinculada a la aprobación de una nueva lista de espera resultante de un nuevo proceso selectivo correspondiente a una convocatoria pública específica para este puesto o convocatoria procedente de oferta de empleo público, quedando en este caso la presente lista sin efectos.

**Quinto.-** Publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Sexto.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

## ANEXO

### TAREAS BÁSICAS DEL PUESTO DE ARQUITECTO

- Títulos Habilitantes de su competencia (Licencias Urbanísticas, Declaraciones responsables, Comunicaciones previas, Ordenes de ejecución y Declaraciones de ruina) – Gestión, realización de informes, etc.
- Redacción de Informes de Valoraciones, Inspección y otros de contenido urbanístico

Código Seguro de Verificación (CSV)\*: 13064237454326250563

Para comprobar autenticidad: <https://sedelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp>



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2/2019/RH\_PSEL**

- Redacción de Informes de Expedientes de Responsabilidad Patrimonial, Informes de Evaluación de edificios y otros de su competencia
- Atención al público en horario establecido.
- Colaboración en la redacción de memorias, planes o proyectos de su competencia.
- Colaboración en gestión urbanística u otras tareas de su competencia demandadas por el Departamento.
- Colaboración en Direcciones de Obra y supervisión de obras municipales.
- Colaboración en la redacción de pliegos técnicos y otros documentos para la contratación de obras.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a 23 de abril de 2019

La Alcaldesa-Presidenta

Digitally signed by MARIA DOLORES  
GÜEVARA CAVA - DNI 77566405D  
Date: 2019.04.23 14:24:13 CEST

Mariola Guevara Cava  
CSV del documento: 13064237454326250563